



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

DESAJ13-AD- 518

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2013

Señores (as)
A quien pueda interesar
Ciudad

Asunto: Ofrecimiento bienes dados de baja

Respetados (as) Señores (as)

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con el Acuerdo 200 de 1996, mediante Resolución No. 1678 del 24 de abril de 2013, procedió a dar de baja de los inventarios, seiscientos catorce (614) elementos tecnológicos, que han cumplido su vida útil de servicio y que se encuentran totalmente inservibles los cuales se relacionan a continuación.

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|-------------------------|-----------------|
| CPU | 101 |
| IMPRESORA DE PUNTO | 81 |
| IMPRESORA LASER | 41 |
| MONITOR | 137 |
| MOUSE | 122 |
| QUEMADOR DE DVD EXTERNO | 1 |
| ROUTER INHALAMBRICO | 1 |
| SWITCH | 6 |
| TECLADO | 120 |
| UPS | 4 |
| TOTAL | 614 |

Por lo anterior y con el fin de culminar el proceso, me permito ofrecer en permuta los elementos tecnológicos dados de baja, para lo cual, debe presentar su propuesta expresada en pesos colombianos y en sobre sellado en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33 mezzanine área administrativa, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2013 hasta las 4:00 p.m., acompañada de los siguientes documentos:

1. Persona Natural

- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2. Personas Jurídicas

- El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor de 30 días a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Condiciones Generales. Las propuestas presentadas se consideran vigentes hasta seis (6) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas. La permuta se adjudicará a la propuesta que presente el **mayor valor** por el total de los elementos tecnológicos dados de baja.

Asimismo y en cumplimiento de la circular No. 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los participantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

En caso de existir interés, en participar en la permuta, comunicarse con Libardo Antonio López Coronado o Pedro Antonio Quintero, al PBX 3532666 extensiones 6141, 6144, 6095, 6131, 6134, asimismo podrá realizar visita para conocer los elementos ofrecidos en el edificio Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 y en el edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca ubicado en la avenida calle 24 No. 53 – 28, de la ciudad de Bogotá, en los días veintitrés (23) al treinta y uno (31) de mayo de 2013, a partir de las 8:00 a.m., previo consentimiento y coordinación por parte del jefe de almacén e inventarios, recuerde que debe programar su visita con un (1) día de antelación.

Condiciones de entrega y recepción de elementos. La entrega de los elementos tecnológicos dados de baja por la entidad se realizará en el edificio Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 y en el edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca ubicado en la avenida calle 24 No. 53 – 28, en la ciudad de Bogotá, una vez suscrito el contrato y por el término de treinta (30) días calendario.

La recepción de los elementos objeto de la permuta se realizará en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezzanine en la ciudad Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos dados en permuta y de conformidad con las instrucciones del supervisor designado.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Ellg/Cyvm/Jpmm/Lalc/MaríaH